



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20243100093921

Fecha: 15-02-2024

**\*20243100093921\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

310

**29-FEB-2024**  
**06-MAR-2024**

**XIOMARA PATRICIA RAMOS VASQUEZ**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CALLE 55 # 10 - 32 / SEDE NACIONAL

[notificaciones\\_gd@defensoria.gov.co](mailto:notificaciones_gd@defensoria.gov.co)

Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres /Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Asunto:** Remisión solicitud implementación de medidas de protección preventivas para el señor **DANIEL JOT GUILLAUME ANDRE**, y su núcleo familiar/ Radicado Orfeo 20244210298962 y 20244210208602 de la SDG.

Respetada Defensora Xiomara Patricia, reciba un cordial saludo.

En atención a los radicado del asunto, bajo los cual se remitió la denuncia del ciudadano **DANIEL JOT GUILLAUME ANDRE**, identificado con pasaporte 16DR05037 de Francia, por presuntas amenazas acacidas contra su vida e integridad personal, me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

A partir de las atribuciones que en materia de prevención y protección están previstas en el Decreto 1066 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”*, capítulo 2 *“Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades”* en su artículo 2.4.1.2.32, correspondiente a las Atribuciones de las alcaldías y específicamente, en el numeral 2 respecto a la función de *“Diseñar y poner en ejecución en el marco de los servicios distrital o municipal, planes, programas o proyectos dirigidos a proteger a las personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo”*, el Distrito Capital en el marco del Plan Distrital de Desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”* diseñó el Proyecto de inversión 7787: *“Fortalecer la capacidad de la institucionalidad y de los actores sociales para establecer acciones conjuntas y sostenibles que prevengan la vulneración, garanticen, promuevan y protejan los Derechos Humanos”*.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, ha implementado la *Ruta para la atención y protección de defensoras y defensores de Derechos Humanos*. Esta ruta tiene como propósito atender a personas que ejercen un liderazgo en el distrito y que, reportan una posible situación de riesgo o amenaza como consecuencia del ejercicio de su labor en la promoción y defensa de los derechos humanos; la atención se realiza mediante el otorgamiento de medidas iniciales y preventivas destinadas a salvaguardar los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad personal de la población objeto.

Bajo este contexto, el 01 de febrero de 2024, la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno asignó una dupla psico jurídica al caso, a fin de brindar atención al ciudadano. Al respecto, la dupla realizó el correspondiente intento de comunicación por medio de llamada telefónica, sin embargo, no fue posible establecer comunicación, por tratarse de un número telefónico perteneciente a Suiza. Adicionalmente, se remitió los datos de contacto de la Ruta al correo electrónico remitido por el ciudadano, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

No obstante, en atención a los hechos remitidos en la solicitud, los profesionales de la Dirección consideraron procedente trasladar el caso a la Fiscalía General de la Nación, mediante radicado No. 20243100093891, con el fin de que se lleve a cabo la investigación de los presuntos hechos punibles y a la Policía Metropolitana de

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD – F032  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá -MEBOG, a través de radicado No. 20243100093901, para que se brinde acompañamientos al ciudadano.

Es necesario recordar que, la información enviada contiene datos susceptibles de reserva legal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 de la Constitución Política, 27 de la Ley 594 de 2000 -*Ley General de Archivos*, 24 la Ley 1755 de 2015- *Derecho Fundamental de Petición* y 5 de la Ley 1581 de 2012 -*Protección de datos personales*. Por consiguiente, como quiera que la información que contiene es personal e íntima, no deben formar parte de archivos a los cuales tenga acceso el público su acceso y transfieren al funcionario los deberes y responsabilidades en el tratamiento de estos datos, contemplados en el Título VI de la Ley 1581 ibídem.

Finalmente, se reitera el compromiso con la promoción y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía y recordamos, además, la disposición de la Secretaría Distrital de Gobierno para brindar la información pertinente en los casos que se requiera.

Atentamente,

  
LUZ AMANDA GUZMÁN MOJICA

Directora de Derechos Humanos

[luz.guzman@gobiernobogota.gov.co](mailto:luz.guzman@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: Oficios SDG – Seis (6) folios.

Con copia a: MARIA LILIANA VILLAMIL PINILLA - MARIA LILIANA VILLAMIL PINILLA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, CORREO ELECTRONICO E-MVILLAMIL@PROCURADURIA.GOV.CO

Proyectó: Johann Sebastian Baron Buitrago - Contratista Dirección de Derechos Humanos

Revisó: Karol Jhoana Ayala – Contratista Dirección de Derechos Humanos